

EL DIARIO DE MURCIA

DIRECCION: CALLE DE SAN NICOLÁS, 22

PERIÓDICO PARA TODOS

PRECIO: CUATRO REALES AL MES.

LO DEL DIA.

PROCESO DEL MORO.

(CONCLUSION.)

Terminado quedó ayer el juicio público de este ruidoso proceso. El Sr. Fiscal concluyó el discurso defendiendo su acusación. El abogado Sr. Abril pronunció el suyo de defensa, y ambos rectificaron.

El Sr. Fiscal hizo, como exordio, un breve resumen de lo dicho en el día anterior, manifestando que dejaba probado: 1.º la cuestión en la taberna, donde el Moro hirió al niño Montesinos, y Medina á otro sujeto; 2.º que después de la taberna tuvo lugar el encuentro del procesado y del víctima en la calle de la Traicion; y 3.º que allí el Moro dió la muerte á Medina, siendo el ataque súbito, y tan rápido que no pudo el agredido defenderse.

Después, en vista de la declaración del gitano último, amplió mas un argumento que había iniciado el día anterior, haciendo estas reflexiones.

«El gitano declara ahora que oyó á Medina algunas palabras que antes no había citado; yo las acepto en el sentido de la significación que quiera dárseles, porque ellas no influyen en la forma acreditada del ataque:

«Si Medina tuvo corazon y valor para dar al Moro dos tiros cara á cara en la taberna de Valiente, cuando el Moro estaba entre sus amigos, es lógico creer que no lo hubiera tenido en el acto en que el Moro le acometió, si hubiera podido defenderse?»

«Su cadáver se encontró con un revolver en el bolsillo, y esto prueba que no pudo utilizar el arma.»

«Se quiere decir que hubo provocación, que el Moro salió herido, y las frases de «Ahora veremos eso de los tiros»; pues, con todo eso, no pierde el delito la circunstancia de alevosía.»

En corroboración de este aserto citó una sentencia del tribunal supremo; y pasó después á ocuparse de la herida del Moro.

«¿Cómo se produjo esta herida?»—decía el Sr. Fiscal.—«Yo debo atenerme á los autos y á lo declarado aquí, y aunque yo sepa particularmente cómo fué, he de decir, por que es la verdad, que esa herida es un misterio dentro del proceso. Al principio creí que el Moro cayó al suelo en el choque con Medina; pero después he visto, por la declaración del mismo Moro y por otras, que no cayó, de donde se deduce, que estando la dicha herida en la parte inferior y posterior de la pierna, en ningún caso pudo ser hecha por Medina, que además no llevaba ninguna arma blanca, ni en el sitio se halló ninguna, ni

nadie anteriormente le había visto.»

Pasó después de esto á probar que hay alevosía: cuando la agresión es súbita, instantánea, aunque no haya premeditación; lo cual, dijo, es doctrina corriente y sentada.

Leyó tres sentencias del Tribunal Supremo, una de 15 de Enero de 1876, otra de 6 de Diciembre de 1879, y otra de 24 de Setiembre del 78; las cuales contienen la siguiente doctrina: «Hay alevosía cuando riñendo dos recibe el uno un golpe mortal de daga, sin que haya podido aperebirse»,—«la hay cuando aunque sea frente á frente es la agresión tan rápida que no puede defenderse el agredido, y por tanto no hay riesgo para el agresor»,—«y hay alevosía cuando uno con un puñal en la mano le dice á otro, «que te mato á tí si no me dejas matar á este», á otro con quien se quiere reñir, y cuya riña quiere evitar aquel á quien se amenaza.»

Con este motivo recordó lo dicho anteriormente de la tendencia que supone en la ley á castigar severamente lo que por cualquiera manera se acerque al asesinato.

Después de estas citas legales combatió la apreciación del abogado defensor de que el Moro estaba ebrio al cometer el delito. «Acepto lo que han dicho los testigos traídos por la defensa,—dijo el Fiscal— acepto que no tenía el vicio de la bebida y que no se embriagaba; pero lo culminante es saber si lo estaba cuando cometió el delito. Solo un testigo ha dicho que estaba algo bebido; pero quiero que sean tres los que lo digan. ¿Cómo lo prueban que estaba? ¿por qué actos? ¿por qué palabras? Cuatro ó cinco vasos de vino bebidos entre la taberna de la huerta y la de Valiente, y comiendo habas y coliflores, no son para embriagar á cinco hombres.»

«Yo creo que el calor de la cuestión, el amor propio ofendido, produjeron en el Moro el arrebató y obcecación para cometer el delito, y por eso aprecio esa circunstancia; podría aceptar la de embriaguez, con lo cual no se rebajaría la penalidad; pero, como no resulta probado, no la acepto.»

«El último testigo, el individuo de la familia adoptiva del Moro, es el que dijo que estaba borracho, que era un pellejo de vino en la cama del hospital; ¿pero cómo lo dijo? ¿en tono despreciativo? ¿Y era posible que estuviera borracho á las 11 de la noche, un hombre que hacia 7 horas había bebido y que además había derramado tan gran cantidad de sangre, como había arrojado por la herida de la pierna?»

«Y concluyó diciendo, que imparcial y sin preocupación alguna, había apreciado lo que había visto; que había pedido lo que creía era justicia; pero que no estaba dicha la última palabra; que la

defensa tenía que hablar, y que todavía quedaba, por encima de la defensa y de la acusación, el tribunal sabio que había de sentenciar, al que pidió enmendara los errores en que involuntariamente hubiese podido incurrir.

Grande era la ansiedad por oír al abogado defensor Sr. Abril.

La casualidad del turno con que las causas de los pobres van á los abogados en ejercicio, llevó la del Moro al letrado que ocupaba el lugar de la defensa; y no hay que dudar que el joven abogado ha hecho por su defendido cuanto ha podido.

La causa era grave, importante, delicada por muchísimos conceptos. El numeroso público que ha acudido á los actos, influye de un modo notable en todos los actuarios; hay silencios sepulcrales en esos concursos, que se imponen; hay así como respiraciones fuertes, que parecen quitan de encima un peso, y que equivalen á un aplauso mudo.

El público oye con respeto al fiscal acusador, acepta sus terribles fallos, enmudece al oír sus graves acusaciones y lo tiene como personificación de la ley, que no tiene necesidad mas que de ser justa para ser aceptada; pero al abogado defensor, cualquiera que sea la causa que defienda, se le pide más, se le pide arrogancia, valentía ante el tribunal, ingenio, grandeza de palabra y de razones, elocuencia, algo en fin, como rayos del Sinaí, que atruene y anonade.

Con fácil palabra, aunque ligeramente emocionado, tal vez porque pensaba en lo que dejamos transcrito, empezó el señor Abril su defensa. Serendóse bien pronto, pasado el primer periodo, ó sea la introducción, y ya, con completa seguridad, dijo su extenso discurso, del que procuraremos dar un extracto tan fiel como nos sea posible.—Dijo así:

«Son tantos los comentarios que se han hecho del triste suceso que aquí nos congrega, tanto lo que se ha discutido acerca del delito, tanto lo que se ha hablado de las personas que por todos conceptos hemos intervenido en este proceso, que no sé por donde empezar.»

«De todas estas manifestaciones, se ha formado como una gran ola, que ha pasado por encima de todos y que ha llegado hasta venir á estrellarse en este augusto recinto.»

Con estas y otras frases semejantes, sentó su tesis, pidiendo que se absuelva al Moro ó, en caso contrario, se califique el delito de homicidio, con la circunstancia de haber sido cometido en estado de embriaguez.

«Que el hecho doloroso del 5 de Enero no está claro, ni aparece probado que sea

el autor, lo prueba en primer lugar que el Sr. Fiscal ha empleado tres horas en sostener su calificación. El proceso no arroja luz bastante, y es necesario atenerse á lo que resulta para la aplicación de la ley.»

«Las circunstancias lo han hecho así, se juzga por lo que la opinión dice, pero es menester ver cómo se ha formado este.»

«La escena es dolorosa. Muchas personas relacionadas con la familia del desgraciado Medina, llegaron al lugar del suceso en el momento cruel de hallarse el cadáver tendido en el suelo, cuando aun arrojaba por las heridas sangre humeante; el padre del joven estaba á su lado, con aquella suprema amargura que es natural en un padre; y á la vista de aquel terrible espectáculo, todas aquellas personas que lo presenciaron, se desparramaron por la ciudad diciendo quién era el matador, citando su nombre, dando detalles que no habian visto y contribuyendo á formar esa oleada, que ha sentado en el banquillo de los acusados á mi defendido.»

«Yo no hubiera hecho caso de todas esas circunstancias, si no fuera porque ha influido en el sumario de un modo tan grave que yo no he podido contrarrestar.»

«Luchaban en la opinión dos fuerzas desiguales: las simpatías que tenía una gran familia que sufría una inmensa desgracia, por un lado; y, por otro, un delincuente, sin nombre, sin familia, ¿cómo era posible encauzar la opinión? Yo no he querido hacer á ningún testigo ninguna pregunta del desgraciado Medina; pero acerca del Moro se ha preguntado hasta lo que es calumnioso, hasta si le había pegado á su padre.»

«¿Qué fatalidad ha sido esta que ha pesado sobre el acusado? No lo sé, pero leed el sumario.»

Dice que aun con el sumario que se instruyó contra el *Sacamantecas* sale aquel criminal más favorecido que el Moro; de este no se dice porque mató, se le presenta como una hiena, que mata por matar; dice que en el sumario constan muchas cosas que no han resultado luego probadas, y negadas ó olvidadas otras que han resultado ciertas: como son la herida del niño Montesinos, los tiros de Medina y otras.

«Yo no inculpo á nadie» — dijo — «yo quiero cumplir con mi deber, yo no creo que se ha hecho el sumario así por malicia, creo que se ha hecho por estar influidos el juez, escribano y fiscal, en esa atmósfera de que antes hablaba.»

Los defectos principales que señaló al sumario fueron: que no se había dado al procesado, ó su representante, la intervención que conceden las últimas reformas legislativas; que igualmente no se les había invitado á presenciar el reconocimiento del sitio, hecho con el exclusivo objeto de probar la alevosía y la premeditación; que constaban en dicho sumario informes de la conducta del Moro, dados por el inspector de órden público, siendo así que estos informes deben ser dados por los alcaldes de barrio; y, finalmente, que en él no había ningún careo, constanding tantas declaraciones contradictorias, y habiéndose de ausentar uno de los testigos.

«Deséchese pues ese sumario, como anormal y defectuoso, y aténgase el tribunal á lo que ha resultado aquí. Pintábase á la Justicia en lo antiguo como una divinidad que llevaba á su lado á la Ciencia y la Prudencia, inspirábase en ellas, señores Magistrados, vosotros que teneis el deber de protegernos á todos, haciéndonos justicia, y no consintiendo que se nos persiga como fieras.»

Entra despues á contrarrestar las acusaciones directas del fiscal, y dice que el niño Montesinos, ya fuera á la tienda á comprar, como han dicho algunos, ya estuviese allí, dada la disposición de la casa y ateniéndose á la herida recibida, no pudo en ningún caso ser herido por el Moro.

En cuanto á la acusación por la muerte de Medina, dice que debe absolverse al Moro por falta de prueba de que sea el autor.

Hace el análisis de las declaraciones de los testigos en que se funda la acusación.

Del testigo Fernandez el gitano, dice que es un testigo sin valor, sospechoso, interesado por ser uno de los que estaban en el sitio de la ocurrencia; hombre de malos antecedentes, que ha estado en presidio la mitad de su vida; que á los 4 días de salir de la cárcel comete un robo, y que confiesa que estaba borracho; que acompañó al Moro toda la tarde, que pagó el vino en que estaba, tal vez, la burbuja del alcohol que impele al crimen; que separó al Moro de su familia y de su trabajo; hombre, en fin, cuya declaración no puede servir para echar á otro á presidio.

Analiza su declaración y dice que solo ha declarado que chocaron, que no vio armas, ni que hirió, que excitado por el fiscal, declaró que llevaría el cuchillo empalmado, pero así no pudo inferirle las heridas que tenía el cadáver, cuya disposición y profundidad indican que debió dar el tarse la mano y con gran fuerza levángolpe, lo que no vio el gitano declarante, ó no lo ha dicho, ni consta.

Rechaza despues la declaración del aprendiz de barbero que oyó decir «No me mates»; por su edad y porque solo se refiere á detalles y no á lo esencial.

La declaración de la anciana Josefa Belda dice que no tiene valor, por hallarse dormitando, y retirada, y por el detalle de haber oído respiración como apagada de hombre.

De la declaración de Rita Servan, hace constar que el matador llevaba una manta, que nadie vió al Moro antes ni despues del hecho.

Dice que no habiendo prueba de que haya el Moro cometido homicidio, mucho menos se puede calificar de alevoso, ó asesinato, porque no hay nada que lo justifique.

Añade que aquí sólo hay indicios, los que no son bastante para justificar la alevosía.

Cita varias sentencias del Tribunal Supremo, de los años 71 y 74, que contienen esta doctrina: «La alevosía ha de fundarse en hecho indudable.» — «Cuando no hay dato preciso, no hay alevosía.» — «Las

circunstancias agravantes han de fundarse en hechos probados.»

Aplica esta doctrina al hecho de que se trata, y dice «que no consta que Medina no se pudiera defender, y que pudo, porque vió al Moro, porque le dirigió la palabra, porque pudo echarse hacia atrás, y sacar el revolver.»

«El Moro, decía, vió venir á Medina, sin sombrero, en aquella hora, sabiendo que llevaba un revolver, y debió creer que no iba á darle una satisfacción.»

«¿Qué pasó allí? Yo lo sé. Ese infeliz Moro, á quien yo por su desgracia le he tomado cariño, me lo ha contado con lágrimas en los ojos, llorando él mismo su suerte, porque es un hombre como yo, que no quiero compararle á ninguno otro, con un corazón como el mio, capaz del sentimiento y del pesar. «Yo, al ver á Medina, creí que venía á matarme—me ha dicho el Moro—y entonces me acordé de mi mujer y de mi hija, y me fui hacia él, y cegué... y no sé lo que pasó despues.»

(En estos momentos el Moro se limpia con el pañuelo las lágrimas que brotan de sus ojos.)

«Y para ese infeliz—continúa el defensor—se pide castigo en nombre de la ley! De una ley que no le ha obligado á ir á una escuela á recibir instrucción; de una ley que lo ha arrojado de la Inclusa por no tener una mujer que le diera el alimento de su pecho; de una ley que lo ha dejado sin nombre y no le ha permitido que busque á su padre que le dió el ser!»

Verladeramente había terminado aquí la defensa, pero el abogado quiso reforzar sus consideraciones citando autoridades de eminencias jurídicas, tales como el señor ministro de Gracia y Justicia y otros.

Quiso probar con esto que la alevosía es una circunstancia subjetiva, y que no la hubo en este caso por mediar provocación.

Dijo que si el fiscal creía tan probada la alevosía como la obcecación y arrebató, la primera no debía apreciarse.

Afirmó que estaba probada la embriaguez por tres testigos, y que no puede decirse que fueron cuatro los vasos de vino para cinco hombres, por cuanto no se sabe lo que cada uno bebió.

Y terminó dirigiéndose al tribunal, y pidiéndole justicia en esta causa, cuya sentencia ha de servir para juzgarle, por haber interesado á la población, por haber devorado el público con ansiedad hasta sus menores detalles, en los periódicos y en las conversaciones. «Yo espero que vosotros, señores magistrados, que estais más altos que las pasiones de los hombres, no os influireis de estas, sino que os inspirareis en los eternos principios de la justicia.»

El Sr. Fiscal rectificó algunas especies. Rechazó la calificación de *ejemplitos* que el defensor había dado á las sentencias del Tribunal Supremo aplicadas por él.

Dijo que no había hecho caso de muchas declaraciones que perjudicaban al reo, por su procedencia.

Que el sumario no va al Supremo, en

caso de apelacion, sino la sentencia que dicta la audiencia.

Que el Moro no fué derecho al hospital, sino que dejó la pistola en una barberia y por tanto pudo dejar la manta en otra parte.

Que no es el Ministro el que dice de la alevosia lo que ha citado la defensa, sino el Sr. Romero Giron, en la traduccion de una obra; pero que aunque fuera el Ministro era lo mismo, por no ser tribunal competente.

Respecto de la circunstancia de embriaguez, dice que ningun testigo la declara, sino que uno dice que estaba «algo bebido» y otro «algo alegre.»

El Sr. Abril concluyó diciendo que no habia querido molestar con ninguna palabra al Sr. Fiscal.

Respecto de la manta dijo que no se la dejó el Moro en la barberia, como se dejó la pistola.

Y respecto del sumario y de si este iria ó no al Supremo, como de otros procedimientos, queria mas, como jóven que era, aparecer como enseñado, que no que se creyera que queria molestar á quien tantos años de buenos servicios lleva en la magistratura.

Con lo que el Sr. Presidente dió por concluido el juicio para dictar sentencia, y se levantó la sesion.

Difficil es hacer un extracto amplio y detallado de estos dos discursos, máxime con las molestias é incomodidades con que hemos tomado los apuntes; creemos haber sido exactos y verídicos, pero advertimos al Sr. Fiscal y abogado defensor que estamos dispuestos á aclarar cualquier concepto que no hubiéramos expresado bien.

CORRESPONDENCIA.

Madrid 6 de Junio.

El anuncio de que el señor Martos se disponia á combatir el proyecto del jurado, alarmó ayer á los ministeriales.

El señor Martos, indicó, que estas diferencias no significaban un rompimiento con el gobierno, ni con el ministro de Gracia y Justicia; añadiendo que su criterio democrático en la cuestion del jurado, incompatible con aquellas enmiendas, tampoco suponía que abandonaba su política, favorable á la formacion del gran partido liberal.

—La izquierda esplanará mañana con la presencia del ministro de Gracia y Justicia, una interpelacion sobre el decreto fijando condiciones para los nombramientos de los jueces municipales.

—En el restaurant de Fornos se celebrará mañana el banquete con que algunos amigos piensan obsequiar al señor marqués de Sardoal.

—El Consejo de ministros, empezó á las nueve y media y duró cuatro horas próximamente.

El gobierno resolvió dejar á los ayuntamientos en libertad de elegir sus respectivos presidentes, reservándose el go-

bierno el derecho de hacerlo para las capitales de provincia y algunas poblaciones importantes; es decir, que de los 500 alcaldes que pueden ser nombrados por el rey actualmente, solo se reserva á la corona el derecho de nombrar 70.

El señor ministro de Fomento dió lectura de la minuta de una real orden, relativa al aprovechamiento de aguas, dictando reglas que regularicen este servicio y que tienden á cortar los abusos que se cometen con grave perjuicio de respetables intereses.

—El señor duque de Tetuan es el grande de España designado para acompañar á la reina en su viaje á Austria.

X.

NOTICIAS LOCALES.

Por el Inspector de plazas se han impuesto ayer varias multas: unas por faltas en el peso, y dos por interceptar con carros la via pública.

En el Palmar, junto a la sierra, fué capturado ayer por el agente de orden público D. José Hernandez Lopez, el prófugo Juan Frutos Riquelme perteneciente al reemplazo de 1881, que por el Gobierno de provincia estaba reclamado.

La recaudacion obtenida por los derechos de consumos en el dia 7, asciende á 1971 pesetas 93 céntimos, que comparada con la de igual dia del año último, resulta un aumento de 1030 40.

Ha sido declarado cesante el Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado, de Mula, D. Lorenzo Gimenez de los Reyes, y nombrado en su reemplazo D. Constantino del Toro y Revol.

Se ha ordenado por el Sr. Gobernador civil, que el ingeniero agrónomo de esta provincia, D. Vicente Sanjuan, pasase ayer á la ciudad de Cartagena á reconocer los terrenos invadidos por la langosta en aquel término y para que tome las medidas que crea convenientes á la extincion de dicha calamidad.

En la villa de Fuenteálamo se ha cometido un robo en la casa del administrador de correos de la misma D. Angel Esparza Melgarejo, consistente en la cantidad de 148 pesetas y algunas prendas de vestir, cuyo autor del delito ha sido un dependiente de dicha casa que, aprovechando la ausencia de los dueños, penetró por una ventana, fracturó el cajon de la mesa y sacó la cantidad espresada: a las dos horas fué capturado el sugeto en el punto denominado Venta de Santa Ana, término municipal de Cartagena, y entregado por la guardia civil al juzgado correspondiente.

Se ha pasado una circular á los ayuntamientos de la provincia para que remitan á esta Delegacion de Hacienda, los que no le hayan verificado, los padrones del impuesto equivalente á los de la sal, correspondiente al año próximo 1883 84.

Ya han terminado las conferencias con los alcaldes de los pueblos de esta provincia en la Delegacion de Hacienda, cu-

yo objeto ha sido convenir en la manera de hacer efectivos los atrasos que tienen por varios conceptos.

Es posible que el abogado D. Nicasio E. Valverde, oficial de la administracion de Propiedades é Impuestos de esta provincia, pase á ocupar una plaza de vicesecretario de la Audiencia de lo criminal.

Ha sido llamado por telégrafo el médico de sanidad militar, D. Juan Antonio Pellicer, que se hallaba con su familia en la Eralta, á consecuencia de encontrarse enfermo en Madrid, D. Pedro Pagan.

Ha realizado su concertato enlace con la Srta. D.^a Maria de la Piedad Marin Buitrago, nuestro querido amigo D. Mariano Serrano y Garcia.

Los nuevos esposos, á quienes deseamos muchas felicidades, se encuentran en San Pedro del Pinatar, donde pasarán una corta temporada.

Per el Ministerio de Marina se ha remitido al capitán general de Cartagena, patente de guarda-almacen mayor de segunda clase expedida á favor de D. Luis Alvarez Leonetti.

Esta tarde á las cinco, continuará vacunándose directamente de la ternera en el Centro de Vacunacion, situado en la plaza de Santo Domingo, núm. 17.

El «Boletín Oficial» de ayer, contiene:

Circular á los ayuntamientos para que se presenten á hacer entrega de fondos á la Excm. Diputacion por cuenta de sus descubiertos, pues de lo contrario se expedirán apremios contra los morosos.

Edicto haciendo saber se ha practicado el deslinde de la hacienda titulada «Licencia del Jarrero», en término de Jumilla, para que los interesados en dicha operacion reclamen lo que tengan por conveniente, en el plazo de diez dias.

Anuncio de la subasta que ha de verificarse el dia 20 del actual para la venta de todos los materiales procedentes del derribo del edificio que fué Administracion Económica.

Edicto de la alcaldia de esta ciudad anunciando la creacion de ocho distritos médicos, y sacando á concurso las ocho plazas de médicos, por término de ocho dias para presentar las solicitudes.

Otro anuncio de subasta del servicio del alumbrado público de Mazarron, el dia 12 del corriente.



LA SEÑORITA
D.^a SILVESTRA LUJAN VICENTE
HA FALLECIDO.

Se desconsolado padre, madre política, hermanos, tíos, primos y demás parientes,

Suplican á sus numerosos amigos que por olvido involuntario no hayan recibido esquelita, le encomienden su alma á Dios y asistan á la coadunacion del cadáver que tendrá lugar en la iglesia de San Antolin, á las 5 y media de la tarde del dia de hoy, por lo que les anticipan las gracias,

El duelo se desp. de en la puerta de Castilla.
Casa mortuoria: calle de Rubio, núm. 18.

BOLETIN RELIGIOSO

SANTO DE HOY.—San Primo, San Feliciano y San Ricardo.

VELA Y ALUMBRADO.—Está hoy en las iglesias de San Antonio y Capuchinas.

En la primera por D.^a Bárbara Belmonte, misas de media en media hora.

Y en la segunda por D.^a Francisca Herrero, misas de media en media hora.

CULTOS. Continúa el novenario á S. Antonio de Padua, en la iglesia de religiosas Verónicas, á las siete de la tarde.

—En San Nicolás el mismo novenario y á la misma hora.

AGENCIA DE CRIADOS.

CALLE DE SANTA CATALINA, NÚM. 3.

Habiendo acordado los criados de servicio establecer una casa llamada «Agencia de criados», para que los señores que lo necesiten puedan llegar á dicha Agencia, donde los encontrarán de cocinero, sirvientes de las mesas, cocheros, camareros y de todas clases, dejando las señas de la calle, casa y número donde se le ha de mandar, caso de no haberle en el acto, se advierte que de los criados que se aprovechen se le gratificará al Agente con 50 céntimos de peseta cada uno. El Agente no saldrá responsable á ninguno.

ACADEMIA PREPARATORIA

PARA CARRERAS ESPECIALES

dirigida por

D. CEFERINO ALBALADEJO.

Freneria, número 35.

y con la cooperacion de varios Auxiliares facultativos de Minas.

Esta academia se dedica á la enseñanza de las ciencias exactas Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Topografía con levantamiento de planos y Geometría descriptiva: Dibujo linear y topográfico, Geografía, Histori-universal, Historia de España, Retórica y Poética, y demás asignaturas exigidas en la segunda enseñanza, ofreciendo sus lecciones á precios módicos.

Clases particulares á precios convencionales.

BUTACAS MECEDORAS de haya, con lona fuerte, y lista de cretona en el centro, se venden á 110 reales par, en el establecimiento de muebles de José Martínez Illan, calle de Ruiperez (antes de las Mulas) núm. 7. 8—4

BAÑOS DE MAR. En S. Pedro del Pinatraz, se han construido casetas de madera, bien cómodas y aseadas, que se están colocando dentro del mar menor, cerca del punto llamado muelle de Pagan, para que los bañistas puedan en este verano tomar sus baños con toda comodidad y economía. 16—5

CALLE DE LA ACEQUA NUMERO 10.

Antigua Fábrica de Seda.

Persianas

de vareta de madera, cosida con piola de cáñamo, pintadas de verde á dos manos al aceite, verdaderamente notables por su solidez y economía.

Marca.	Dimensiones.	Precios.
C.	3.10 X 1.90	99
D.	3.10 X 1.75	90
D.E.	3.10 X 1.55	81
E.	2.65 X 1.55	76
F.	2.65 X 1.35	65
G.	2.65 X 1.20	57

Estas persianas van provistas de su correspondiente cordel y garruchas.

También tenemos quitarroces para evitar que el hierro de el balcon corte el cosido de la persiana, su precio 4 rs. el par. 15—6

AGUAS MINERO-MEDICINALES

DE

MARMOLEJO.

De certificados facultativos resulta que estas maravillosas aguas han curado las enfermedades siguientes: albuminuria, anemias, astenia nerviosa, arenillas, cálculos viliares, catarros gástricos, crónicos, catarros vesicales é intestinales, cloro anemia, clorosis, cólicos nefríticos y hepáticos, convalecencias de fiebres graves, diabetes sacarina, dispepsias en todas sus formas, disenteria crónica, disurias, enteralgia, enteritis crónica, espermatorrea, fiebres intermitentes crónicas, gastralgia, gastritis crónicas, hemorragia del estómago, hepatalgia, hepatitis crónica, hipererinia viliar, hipernemia hepática, hipocondria, histerismo, ictericia crónica, infarto hepático y esplénico, infarto del hígado y del bazo, leucocitemia, litiasis úrica (mal de piedra), obesidad, pielonefritis, poliuria, qui-turia (orina lechosa), retencion é incontinencia de orina, úlceras simples y lesiones orgánicas del estómago.

Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales se venden estas aguas á los precios de 3, 4 y 6 reales botella, segun cabida, en las principales farmacias, fondas y restaurants, y por cajas de á 42, dirigiéndose al administrador en Marmolejo, ó á la direccion, calle de Serano, 35, Madrid. 30—15

EN EL VERANO.

Atendiendo á que son muchos los estudiantes que deben hacer los ejercicios del grado de Bachiller en el mes de Setiembre; algunos, los que por enfermedad ú otras causas se ven obligados á sufrir exámenes de asignaturas en el mismo mes; y no pocos, los que por su aplicacion desean preparar algo las asignaturas del curso venidero; y que todos necesitan estudiar durante el verano, dos de los profesores del colegio de la «Purísima Concepcion», con permiso del Director del mismo, hemos convenido tener abiertas algunas clases en horas cómodas y compatibles con la estacion, donde se repararán todas las asignaturas del Bachillerato. 8

ACADEMIA PREPARATORIA

para todas las carreras especiales, establecida en el colegio de la Purísima Concepcion, Aljezarís, 4.

En vista de la buena aceptacion que por todo el público ha tenido la garantía, que en el mes de Abril anunciamos en los periódicos de la capital, para aquellos alumnos que en esta academia se preparan para telégrafos y para la Academia general militar, el director y profesores de la misma han acordado hacer extensiva aquella á todos los alumnos, ya se preparen para *Estado Mayor, Ingenieros, Arquitectura, Obras Públicas* ú otra cualquiera, pero con las condiciones siguientes:

1.^a Los derechos de matrícula se harán dos partes iguales: una pasará á los fondos de la Academia, para atender á sus gastos; y la otra quedará en depósito hasta la aprobacion del alumno, en cuyo caso pasará definitivamente á los mismos fondos.

2.^a Si algun alumno quedase mal en el examen de ingreso en la carrera á que aspire, esta Academia viene obligada á prepararle sin retribucion alguna, hasta nueva convocatoria en la misma carrera, ú otra equivalente, si así se acordase entre el director de la Academia y el padre del alumno; y si por segunda vez fuese desaprobado, por insuficiencia, se devolverá al padre del alumno su respectivo depósito.

3.^a Si algun alumno se retirase de la Academia, ó se presentase á exámen sin permiso de su director, perderá todo derecho en ella, y en el depósito que hubiere hecho.

Nota. Gozarán de esta garantía los que se matriculen hasta el 30 de Setiembre próximo. 20

GUANTES DE VERANO. En la guanteria de la viuda de Mateos, se ha recibido un notable surtido de guantes de hilo y seda, con infinidad de caprichos en bordados y adornos, de todos tamaños y clases.

Teñirse

el cabello con el Agua Romana, que no tiene rival entre cuantos tintes existen, no mancha la piel y devuelve al cabello su color primitivo, precio del paquete 6 rs. Se vende farmacia de Pine y Vivo, y farmacia de J. Cotorruelo, Campos 6 Cartagena. 25—19

OCULISTA.
EL DOCTOR**D. BENITO CLOSA**

Establecido en esta ciudad Plaza de Palacio, número 3.

A todos los enfermos pobres que padecan de la vista, los recibirá de 7 á 9 de la mañana, asistiéndolos gratuitamente.

GUANO DE SAN GOBAIN.

Se recomienda á los agricultores que deseen mejorar sus tierras y obtener abundantes cosechas, el empleo del guano San Gobain de condiciones inmejorables para todo cultivo. Se garantiza su composicion y el que lo desconozca pueda ensayarlo prácticamente con la seguridad que será satisfechos sus deseos.

Depósito en Murcia: Puerta de Orihuela, frente al huerto del general Alarcon. 15—10

ABANICOS Y SOMBRILLAS.

El conocido y acreditado comerciante en abanicos D. José Ferriols ha abierto su establecimiento en la calle de Pascual núm. 17 (antes Contraste) «La Parisien», antigua tienda de Beloti, con un grande y variado surtido de abanicos de todas clases y precios, en maderas finas, ébano, violeta, palo amarillo, y en hueso y nacar, superiores. Tiene, además, un gran surtido en paraguas, antucas y sombrillas de última novedad.

Para vendedores ambulantes, tiene un surtido apropiado, sobre barato.

COLEGIO DE SAN ISIDORO. Calle de Saavedra Fajardo. En este establecimiento hay Academia preparatoria para carreras superiores, Academia Mercantil, enseñanza de francés y partida doble, segunda enseñanza incorporada al Instituto, clases especiales, escuela; y se admiten alumnos internos, externos, y medio pensionistas. A los niños de la escuela los llevan al establecimiento y despues de las clases los llevan á sus respectivos domicilios dependientes del colegio. Para mas detalles dirigirse al director, D. Ceferino Icabalceta.

JUAN MERCADER,

Freneria, 9.

En este acreditado establecimiento se acaban de recibir varios géneros superiores de consumo, y entre ellos, queso Rohefort, de Chester, de nata, Gruyer, y de bola; rico salchichon de lomo puro, y de Vieh, de primera, y otros superiores embutidos, é infinidad de géneros más.

Freneria, 9.

Imp. de EL DIARIO, San Nicolás, 22.